

## **INFORME N° 001-2023-CS-AS- N° 29-2023-DIRECFIN-PNP-1**

**ASUNTO :** Declaratoria de DESIERTO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-DIRECFIN-PNP-1, para la “Adquisición de automóvil sedan por reposición para el Departamento de Investigación Criminal los Olivos PNP, con CUI 2443315”.

**REF :** Oficio N°414-2022-REGPOL-LIMA/DIVLOG N.1/DEPINCRI-LO-ADM.

### **I. ANTECEDENTES:**

1. Con documento de la referencia de fecha 29ABR2022, el Jefe del DEPINCRI Los Olivos, remite el Informe N° 83-2022-REGPOL-LIMA/DIVLOG-N.1/DEPINCRI-LO-ADM. de fecha 29ABR2022 a través del cual informa sobre la necesidad de adquirir el vehículo, para la vigilancia, seguimiento y patrullaje en su jurisdicción policial, acompañando y validando las Especificaciones Técnicas elaboradas por la UE.026-DIREICAJ-PNP del área de transportes.
2. A través del INFORME N°1061-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPABA-SAP, de fecha 06JUL2023, la especialista en actos preparatorios Janeth Canga Ríos conjuntamente el jefe de la Sección de Actos Preparatorios, remite el resultado de la indagación de mercado realizado, conteniendo el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Objeto de la Contratación	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL LOS OLIVOS PNP, CON CUI N° 2443315
Valor Estimado	s/ 110,334.00 (Ciento Diez Mil Trescientos treinta y cuatro con 00/100 soles)
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Plazo de Entrega del bien	20 días calendario
Distribución de la buena pro (Artículo 62° del Reglamento)	No existe la Posibilidad de Distribuir la Buena Pro
Información Empleada para el Análisis	Indagación de Mercado
Requerimiento se encuentra definido en el ámbito de lo establecido en el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se verificó que no se encuentra

3. A través del Oficio N°4987-2023-SECEJE-PNP/DIRADM-DIVECO.DEPPRE de fecha 26AGO2023, el Jefe de la División de Economía de la PNP, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N°2538-2023 en la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe total de S/ 93,834.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) más el Certificado de Crédito Presupuestal N°2524-2023 en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS por el importe de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el año fiscal 2023, así como el informe de Previsión Presupuestal para los años fiscales 2024,2025 y 2026.
4. Con Resolución Directoral N°1130-2023-DIRADM-PNP/SEC, del 15SET2023, se aprueba la modificación para la inclusión de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el Departamento de Investigación Criminal los Olivos PNP, con CUI 2443315". Con número de referencia del ID N°66".
5. Con Pase N° 2016-2023-DIVLOG-PNP/DEPABA-SP recepcionado con fecha 25SET2023, la Sección de Programación DEPABA-DIVLOG-DIRADM-PNP, remite a la sección de Contrataciones el Expediente de Contratación para dar inicio la Fase de Selección correspondiente.
6. El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-AS-SM-29-23-DIRECFIN-PNP del OSCE de fecha 16 de octubre de 2023.
7. El Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04 AS-SM-29-2023-DIRECFIN-PNP del 16OCT2023, procedió con la convocatoria del procedimiento de selección el día 16OCT2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada SM-29-2023-DIRECFIN-PNP**, para la "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el Departamento de Investigación Criminal los Olivos PNP, con CUI 2443315".

## II. ANÁLISIS

2.1 El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) precisa que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

### 2.2 Durante las actuaciones preparatorias

#### SOBRE LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES:

De acuerdo a lo señalado por la Sección de Actos preparatorios en su Informe N° 1061-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPABA-SAP de fecha 04JUL2023, con la finalidad de verificar que en el mercado existan proveedores que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para la ejecución de la presente contratación, cursó invitaciones a través de correos electrónicos a los distintos proveedores que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, el día 28ABR2023. A continuación, se detalla las invitaciones realizadas a los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	TOP MOTORS S.A.C.	giancarlo@topmotors.pe; ameza@topmotors.pe	480-1617; 999122158
2	MOTOPART TOTO SAC	gerencia@motoparttoto.com; vcorporativas@motoparttoto.com	534-6864; 946171571
3	MAQUINARIAS SA	jcarvallo@maquinarias.pe	998151661
4	MOTOS RACING TEAM S.A.C.	edgarcz@mracingteam.com.pe	7194792; 993555576
5	CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ DEL SUR SA	gerencia@corasur.com	984766287
6	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	cpotesta@perubusiness.pe	958676588
7	GRUPO EMPRESARIAL A&T S.A.C.	rcardenasgrupoempresarialajv@hotmail.com	959004892
8	GRUPO PANA S.A.	esoler@grupopana.com.pe; jaragon@grupopana.com.pe; erika.alvites@grupopana.com.pe	996634923; 998242250
9	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SAC	corporativo@automotoresinka.com	978723322
10	ALTOS ANDES S.A.C	licitaciones@revoshop.com.pe	989653507
11	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	miguel.soto@sigmaeg.pe	996776947
12	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	carispe@interamericanatrujillo.com	949620976
13	AUTONIZA SAC	libia.achury@autoniza.com	996776947
14	GACSA PERU SAC	luis.rios@gacsa.pe	948800463
15	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	administracion@jjtracorp.com	954113298
16	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	martin.ruiz@autonort.com.pe	044-483700; 044 206869
17	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	l.artica@cisne.com.pe	054-232741
18	OTSUKI MOTORS S.A.C.	lita.lezama@otsukimotors.com	5350654; 958424127
19	AUTOFONDO S.A.C.	cvasquez@alesecorp.com	959650195
20	YAMAHA MOTOR DEL PERU S.A.	arevaloo@yamaha.com.pe	961900590
21	ACUA TERRA SAC	epercuneo@gmail.com	955011155
22	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS SRL	empecasrl@gmail.com	01-6022000
23	CASSA CONCESIONARIA S.A.C.	informaciones999@yahoo.com; csaavedra@cassa.pe	2628869
24	NEW MAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	marketing@newmazperu.com; ventas@newmazperu.com; ventas@mazevolution.com; administracion@mazevolution.com	461-6265; 999110356
25	ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	attixmotors@hotmail.com	989023633
26	LIMA MOTOR S.R.L.	ventas@yansumiperu.com	928989414
27	INDIAN MOTOS S.A.C.	vshowroom@indianmotos.com	977149659
28	GRUPO RASHAG CORP. S.A.C.	gruporashag@gmail.com	932973906

29	INTI MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	hugogzdlc@hotmail.com	4509662
30	COMSUPPLY S.A.C.	cgarcia@comsupply.pe	2738204
31	CIA & REPRESENTACIONES REYES E.I.R.L.	gerencia@ciareyes.com	959391418
32	LQ TRADING IMPORT EXPORT S.A.C.	ronco_motors1@yahoo.es	13238360
33	MITSUMI AUTOMOTRIZ S A	pgonzales@mitsuiautomotriz.com	6253000
34	CHALSA CORPORATION S.A.C.	administracion@chalsacorporation.com; licitaciones@chalsacorporation.com	975370816
35	ALDAMOTORS SERVICIO AUTOMOTRIZ EIRL	aldamotors@aldamotors.pe	959375862
36	CAYMAN S.A.C.	adm_orue@cayman.com.pe; mhidalgo@cayman.com.pe; ventas@cayman.com.pe	960292641; 452-4488
37	EUROSHOP S.A.	licitaciones@euroshop.com.pe	998323376
38	PANA MOTORS S.A.C.	esoler@panaautos.com.pe	996634923
39	GP MOTOS S.A.C.	licitaciones@gpmotos.pe	941864134
40	AUTOESPAR S.A.	licitaciones@autoesparfiori.com	940151579
41	EMPECA SRL	empecasrl@gmail.com	975573568
42	WIGO MOTORS	mirian.yanez@gacsa.pe	983749168
44	PERÚ MOTOR H.G. S.A.C.	Pamela.valcarcel@perumotor.com.pe	984376186
45	ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S.A.	jromero@grupotrg.com	51-81200 anexo 2726

Y se recibieron las siguientes cotizaciones:

N°	PROVEEDOR	RUC	COTIZACION
01	AUTOESPAR S.A.	20100821371	S/ 126,500.00
02	EUROSHOP S.A.	20349065488	S/ 110,334.00

Señala la indagación mercado, que las cotizaciones recepcionadas, corresponden a proveedores con experiencia en el rubro, por lo que existe pluralidad de proveedores y marcas de los bienes requeridos.

De otro lado señala que, mediante Oficio N° 1746-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SETEVE de fecha 20JUN2023, remite los contenidos del INFORME N° 567-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SETEVE, donde el área usuaria valida las cotizaciones, indicando que ambas empresas cumplen con las características de acuerdo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el requerimiento.

Precisa la Sección de Actos Preparatorios que, en relación a la pluralidad de postores, se realizó la búsqueda de información a través de la indagación de mercado, concluyendo que dos (02) proveedores remitieron su propuesta económica con productos de distinta marca, la misma que el área usuaria validó y determino que SI CUMPLEN con las EETT y demás condiciones del requerimiento. Por lo que se cuenta con pluralidad de proveedores y marcas.



## 14. PRESTACION ACCESORIA

### 14.1. Mantenimiento Preventivo

14.1.1. El mantenimiento para el automóvil se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 KM hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero). Asimismo, esta prestación será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo emitido por el Jefe del Área Usuaria.

Como se aprecia las bases integradas del procedimiento de selección, señalan que el mantenimiento para el automóvil será de cada 5000 KM hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero); sin embargo, el postor, declara en su ANEXO N°06 cada 10,000 km; el mismo que se contradice.

En ese contexto, se advierte una evidente incongruencia entre lo declarado por el postor en el anexo 3 y lo consignado en y declarado en su ANEXO N°06.

Que, visto lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°1770-2018-TCE-S4, que en sus extremos señala "la incongruencia se materializa toda vez, que la oferta del postor, contiene información contradictoria y excluyentes entre sí".

Ello se colige, en los sendos pronunciamientos del OSCE relacionados a la presentación de ofertas de los postores, como el caso de la RESOLUCIÓN N° 0001-2017-TCE-S4, éstas deben ser claras y contener información congruente entre sí, sin ello, sería imposible determinar la exactitud de la información detallada e impide una unívoca evaluación del alcance de ésta. De igual modo, se debe tener en cuenta lo argumentado por el TCE en la Resolución N° 3379-2019-TCES4) y la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 .

Así las cosas, dicha incongruencia no es materia subsanable, por tanto, esta propuesta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.

### Con relación al postor SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C:

De la evaluación integral a la oferta, se advierte que, el postor en su Anexo 3) declara el cumplimiento de las especificaciones técnicas; sin embargo, se verifica que el postor presenta información divergente e incongruente en su misma oferta como podemos apreciar:

**Imagen N° 01 Pagina 9 de la oferta del postor**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR			
Item	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL, AUTOMÓVIL SEDAN MARCA: HYUNDAI MODELO: NEW ACCENT BN7i 1.5 GL 4DR MT FULL AÑO MODELO: <u>2024</u>	Unidad	01
1	PRESTACIÓN ACCESORIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	01
1	CAPACITACIÓN	SERVICIO	01

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE	LO OFERTADO	CUMPLIMIENTO
1	AÑO DE MODELO	2022 mínimo	<u>2023</u>	CUMPLE
2	CONDICIÓN	Nuevo de Fabrica	Nuevo de Fabrica	CUMPLE
3	RECORRIDO	150 km. No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de	150 km. No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de	CUMPLE  Director Técnico Persepolis H Gerente General Sede de Automotores Inka

**Imagen N° 02 Página 16 de la oferta del postor**

**ACREDITACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Mediante la presente, AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A., identificada con el RUC N° 20506006024, debidamente representada por el Sr. Juan Claudio Ortiz Tabusso, certifica que el vehículo SEDAN, Marca HYUNDAI Modelo NEW ACCENT BN7i 1.5 GL 4DR MT FULL cumple con las características técnicas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
AÑO DE MODELO	<u>2023</u>
CONDICIÓN	Nuevo de Fabrica
TIPO DE CARROCERÍA	Sedan y con estructura de deformación programada (colapsable)
NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) laterales
LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES DE ESCAPE	Cumple con el D.S. N° 010-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV

Imagen N° 03 Página 16 de la oferta del postor

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-29-2023-DIRECFIN-PNP-1 PRIMERA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a siguiente:

CONCEPTO
PRESTACIÓN PRINCIPAL: AUTOMÓVIL SEDAN MARCA: HYUNDAI MODELO: NEW ACCENT BN7I 1.5 GL 4DR MT FULL AÑO MODELO: 2024 CANTIDAD: UNO (01)

Como se aprecia de las capturas de pantalla tomados de la oferta del postor, existe incongruencia entre lo ofertado por el postor; el mismo que genera confusión a los miembros del comité de selección; visto lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°1770-2018-TCE-S4, que en sus extremos señala *"la incongruencia se materializa toda vez, que la oferta del postor, contiene información contradictoria y excluyentes entre sí"*.

Por otro lado, el postor presenta el ANEXO N°06, con errores aritméticos, toda vez que la sumatoria total de las dos prestaciones (principal y accesoria), no concuerdan con la suma aritmética; así mismo es importante señalar que el presente procedimiento de selección es convocado bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA; por lo que éste colegiado, no correspondiendo la corrección por este colegiado en concordancia con lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por último, vale precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de la oferta del postor, o esclarecer ambigüedades, sino aplicar las bases integradas y evaluar su propuesta en virtud a ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1693-2019-TCE-S2. Motivo por el cual, al considerar que éstos no pueden ser subsanables toda vez que éstas no son subsanables puesto que altera el contenido esencial de la oferta, siendo así el colegiado concluye que la condición de la oferta del citado postor, es **NO ADMITIDA**.

### De la Declaratoria de Desierto:

Al respecto, según el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y DESIERTO de fecha 25OCT2023, se concluye que, al no contar con ofertas válidas, se acordó por unanimidad declarar DESIERTO, el procedimiento de selección AS-SM-29-2023-DIRECFIN-PNP-1 para la "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el Departamento de Investigación Criminal los Olivos PNP, con CUI 2443315".

### Posibles Causales probables que no permitieron la conclusión del procedimiento:

Sobre el particular, el Comité de Selección atribuye la no conclusión del presente procedimiento de selección, a la negligencia de los postores al presentar ofertas incongruentes e imprecisas, de modo tal que el comité de selección ha corroborado que lo ofertado no es concordante con lo requerido por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, según lo expuesto en el numeral 2.3. del presente informe con respecto, motivo por el cual no existe ninguna oferta válida para el ítem.

- 2.4 Por otro lado, se aprecia que dos de los tres participantes llegaron a presentar sus ofertas, siendo la Empresa CHALSA CORPORATION S.A.C quien tuvo la intención de participar, sin embargo, no llegaron a presentar su oferta.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que, la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-DIRECFIN-PNP-1**, para la "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el Departamento de Investigación Criminal los Olivos PNP, con CUI 2443315", obedece a que no existen ofertas válidas, pese a haberse recibido dos (02) ofertas.
- 3.2 Se recomienda derivar el presente informe a la División de Logística a efectos de que tome conocimiento de los motivos que conllevaron el desierto del presente procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y en virtud de las facultades delegadas en los numerales 1) del Art. 2º Resolución Directoral N° 02-2023-DIRADM-PNP/SEC, de fecha 09ENE2023.
- 3.3 A la División de Logística se recomienda, a través de su despacho solicitar al área usuaria la confirmación de la persistencia de la necesidad para la "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323".

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines del caso.

Rímac, 30 de octubre del 2023.

  
LOC PNP Guller ACUÑA ROMAN  
PRESIDENTE TITULAR

